

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-6850 *Resolución de Alcaldía 2023/788, de 6 de julio de 2023, de constitución y competencias de la Junta de Gobierno Local.*

Con fecha 6 de julio de 2023, por el señor alcalde se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2023-0788, cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Considerando que, asimismo, la Junta de Gobierno Local se encuentra regulada en los artículos 33 a 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el informe de la Sra. Secretaria de fecha 4 de julio de 2023.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: D. Julio Arranz Ochoa.

Vocales: D. Javier Conde Madrid, D^a. Esther Mendiguchía Calleja, D. Germán Arce Gutiérrez y D^a. María Ángeles Lombilla Jara.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizando gastos y ordenando pagos que excedan de 75.000 euros, así como los inferiores de dicha cantidad que estimen convenientes.

- Concesión de licencias de obras mayores.

- Concesión de licencias de actividades y de licencia de apertura de establecimientos que, en su caso, estime conveniente.

- Concesión de licencias de segregación.

Tercero.- Determinar que las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

CVE-2023-6850

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 14 de julio de 2023.

El alcalde,
julio Arranz Ochoa.

2023/6850

CVE-2023-6850